



**REF.: DECLARA ALERTA ROJA COMUNAS DE PUREN Y LUMACO, ALERTA AMARILLA REGION DE LA ARAUCANIA**

**RES. EXENTA N° 381**

**Temuco, 08 de Marzo de 2016**

Hoy se resolvió lo siguiente:

**VISTOS:**

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; Interior, Arts.27°, 28° y 29°, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil.
6. Res. Ex. N° 1974, del 23.10.15,actualiza Plan Regional de Emergencia.
7. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El Decreto N° 1130 de fecha 25.11.2015 de Interior, sobre nombramiento del Sr. Intendente Regional.
9. El informe de solicitud de activación de Alerta Roja 2016-09-0027 con fecha 8 de Marzo 2016.Sistema SIDCO
10. PF- 1A /N°20 del jefe del Dpto. de protección contra Incendios Forestales CONAF Araucanía, de fecha 08.03.2016
11. Análisis Técnico de Riesgos de Incendio Forestal con comportamiento extremo y por condiciones Meteorológicas del CAT Araucanía de fecha 08 de Marzo de 2016.

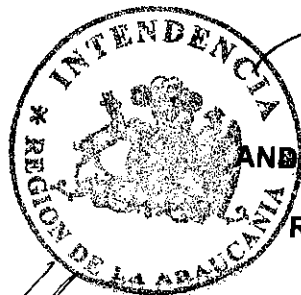
**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por el Dpto. de Protección contra Incendios Forestales de CONAF y el informe de Análisis Técnico de Riesgos de ONEMI Araucanía, se solicita declarar condición de Alerta Roja para la comunas de Lumaco y Purén Provincia de Malleco y Alerta Amarilla Regional en base a las condiciones meteorológicas favorables para la ocurrencia y propagación de incendio forestal, y el comportamiento extremo del incendio en el sector Lingue ,en la comunas de Lumaco y Purén la insuficiencia de combate terrestre y/o aéreo.
2. Que, por documentos indicados en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente, ante situaciones de riesgo en materia de emergencias forestales, según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.
3. Que, la Dirección Regional de ONEMI Araucanía y el Dpto. de Protección contra incendios forestales de CONAF, en coordinación con el Centro de Alerta Temprana CAT y los organismos técnicos pertinentes, mantiene el monitoreo de esta condición y establece las coordinaciones necesarias, acorde a la alerta vigente en resguardo de la población

**RESUELVO:**

1. **DECLARA ALERTA ROJA PARA LA COMUNA DE LUMACO Y PUREN PROVINCIA DE MALLECO Y ALERTA AMARILLA REGIONAL** a partir de las 11:30 horas del día 08.03.2016, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.
2. Esta medida administrativa implica la mantención del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, el alistamiento de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la oportuna provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de situaciones de emergencia derivadas de esta condición, bajo la coordinación ejecutiva de la Dirección Regional de ONEMI, en coordinación con el Dpto. de protección contra incendios forestales de CONAF. Se autoriza el empleo de las Fuerzas Armadas a requerimiento de ONEMI.
3. Sres. Alcaldes de la Región de la Araucanía, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán mantenerse alertas para aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*  
**ANDRES JOUANNET VALDERRAMA**  
INTENDENTE  
REGION DE LA ARAUCANIA

*[Handwritten signature]*  
**NELSON HADAD ABUHADBA**  
ABOGADO  
JEFE DPTO. JURIDICO

*[Handwritten signature]*  
AJV/NI/AJMA/jba

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Ministro del Interior, Stgo.
- Sr. Subsecretario del Interior, Stgo.
- Sr. Director ONEMI Nacional, Stgo.
- Sra. Gobernadora Provincia de Malleco
- Sr. Gobernador de Cautín
- Sres Alcaldes Región de la Araucanía
- COE Regional
- Sr. Director Regional CONAF
- c.c Dpto. de Protección contra Incendios Forestales de CONAF
- c.c Gabinete Intendente
- c.c. ONEMI Región de La Araucanía *(v libran)*
- c.c Archivo